

TRIBUNAL GENERAL

Sentencia del Tribunal General de 18 de noviembre de 2020 — Lietuvos geležinkeliai/Comisión

(Asunto T-814/17) ⁽¹⁾

(«Competencia — Abuso de posición dominante — Mercado de transporte de mercancías por ferrocarril — Decisión por la que se declara la existencia de una infracción del artículo 102 TFUE — Acceso por terceras empresas a las infraestructuras gestionadas por el operador ferroviario nacional de Lituania — Desmantelamiento de un tramo de vía férrea — Concepto de “abuso” — Exclusión efectiva o probable de un competidor — Cálculo del importe de la multa — Directrices para el cálculo del importe de las multas de 2006 — Medidas correctoras — Proporcionalidad — Competencia jurisdiccional plena»)

(2021/C 9/18)

Lengua de procedimiento: inglés

Partes

Demandante: Lietuvos geležinkeliai AB (Vilna, Lituania) (representantes: W. Deselaers, K. Apel y P. Kirst, abogados)

Demandada: Comisión Europea (representantes: A. Cleenewerck de Crayencour, A. Dawes, H. Leupold y G. Meessen, agentes)

Coadyuvante en apoyo de la demandada: Orlen Lietuva AB (Mažeikiai, Lituania) (representantes: C. Thomas y C. Conte, abogados)

Objeto

Recurso basado en el artículo 263 TFUE por el que se solicita, con carácter principal, la anulación de la Decisión C(2017) 6544 final de la Comisión, de 2 de octubre de 2017, relativa a un procedimiento en virtud del artículo 102 TFUE (asunto AT.39813 — Baltic Rail), y, con carácter subsidiario, la reducción del importe de la multa impuesta a la demandante.

Fallo

- 1) Fijar en 20 068 650 euros el importe de la multa impuesta a Lietuvos geležinkeliai AB por el artículo 2 de la Decisión C(2017) 6544 final de la Comisión Europea, de 2 de octubre de 2017, relativa a un procedimiento en virtud del artículo 102 TFUE (asunto AT.39813 — Baltic Rail).
- 2) Desestimar el recurso en todo lo demás.
- 3) Lietuvos geležinkeliai y la Comisión cargarán con sus propias costas.
- 4) Orlen Lietuva AB cargará con sus propias costas.

⁽¹⁾ DO C 52 de 12.2.2018.

Sentencia del Tribunal General de 28 de octubre de 2020 — Pharma Mar/Comisión

(Asunto T-594/18) ⁽¹⁾

[«Medicamentos para uso humano — Solicitud de autorización de comercialización del medicamento Aplidin-plitidepsina — Decisión denegatoria de la Comisión — Reglamento (CE) n.º 726/2004 — Evaluación científica de los riesgos y beneficios de un medicamento — Comité de Medicamentos de Uso Humano — Imparcialidad objetiva»]

(2021/C 9/19)

Lengua de procedimiento: inglés

Partes

Demandante: Pharma Mar, S. A. (Colmenar Viejo, Madrid) (representantes: M. Merola y V. Salvatore, abogados)

Demandada: Comisión Europea (representante: L. Haasbeek y A. Sipos, agentes)

Objeto

Recurso basado en el artículo 263 TFUE por el que se solicita la anulación de la Decisión de Ejecución C(2018) 4831 final de la Comisión, de 17 de julio de 2018, por la que se deniega la autorización, de conformidad con el Reglamento (CE) n.º 726/2004 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 31 de marzo de 2004, por el que se establecen procedimientos comunitarios para la autorización y el control de los medicamentos de uso humano y veterinario y por el que se crea la Agencia Europea de Medicamentos (DO 2004, L 136, p. 1), de la comercialización del medicamento para uso humano Aplidin-plitidepsina.

Fallo

- 1) Anular la Decisión de Ejecución C(2018) 4831 final de la Comisión Europea, de 17 de julio de 2018, por la que se deniega la autorización, de conformidad con el Reglamento (CE) n.º 726/2004 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 31 de marzo de 2004, por el que se establecen procedimientos comunitarios para la autorización y el control de los medicamentos de uso humano y veterinario y por el que se crea la Agencia Europea de Medicamentos, de la comercialización del medicamento para uso humano Aplidin-plitidepsina.
- 2) Condenar en costas a la Comisión Europea.

(¹) DO C 445 de 10.12.2018.

Sentencia del Tribunal General de 11 de noviembre de 2020 — AD/ECHA

(Asunto T-25/19) (¹)

(«Función pública — Agentes temporales — Contrato de duración determinada — Decisión de no renovación — Deber de asistencia y protección — Igualdad de trato — Error manifiesto de apreciación — Desviación de poder — Derecho a ser oído — Obligación de motivación — Responsabilidad»)

(2021/C 9/20)

Lengua de procedimiento: inglés

Partes

Demandante: AD (representantes: N. Flandin y L. Levi, abogadas)

Demandada: Agencia Europea de Sustancias y Mezclas Químicas (representantes: C.-M. Bergerat y T. Zbihlej, agentes, asistidos por A. Duron, abogada)

Objeto

Recurso basado en el artículo 270 TFUE por el que se solicita, por una parte, la anulación, en esencia, en primer término, de la decisión de la ECHA de 28 de marzo de 2018 de no renovar el contrato de duración determinada de la demandante y, en segundo término, del anuncio de vacante para la constitución de una lista de reserva con vistas a la contratación de agentes contractuales para el grupo de funciones III publicado el 9 de marzo de 2018, y, por otra parte, la indemnización de los daños material y moral supuestamente sufridos por la demandante a raíz de la decisión de 28 de marzo de 2018 y del anuncio de vacante de 9 de marzo de 2018.

Fallo

- 1) Desestimar el recurso.
- 2) Condenar en costas a AD.

(¹) DO C 103 de 18.3.2019.